

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1536 *Acuerdo de 26 de enero de 2009, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por el que se habilitan, con carácter extraordinario, determinadas fechas y horarios para la presentación en el Registro General del Tribunal del recurso de amparo electoral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, 49.3 y 119 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 4 del Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional de 20 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y a los solos efectos de la presentación de recursos de amparo electorales, dispongo lo siguiente:

Artículo 1.

El Registro General del Tribunal Constitucional (en la sede del mismo, calle Doménico Scarlatti, número 6, de esta villa), permanecerá abierto, además de en su horario ordinario (Acuerdo de 18 de enero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero), en los siguientes horarios y fechas que a los solos efectos de este Acuerdo se habilitan:

Días 5, 6 y 9 de febrero de 2009, de 15 horas a 24 horas.

Días 7 y 8 de febrero de 2009, de 9,30 horas a 24 horas.

Artículo 2.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de enero de 2009.—La Presidenta del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas Baamonde.